



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 198-2020

Guatemala, 31 de julio de 2020

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, dirigir, tramitar resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo; La Ley del Organismo Ejecutivo, establece que además de las asignaciones de la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen entre otras, las atribuciones de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia; dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario de Centro América, el Decreto Gubernativo número 05-2020, del Presidente de la República de Guatemala, ratificado por el Decreto número 8-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, facultando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que en su rol de ente rector de la Salud en Guatemala, ejecute todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de COVID-19 y para cumplir con los fines por los cuales se declaró el Estado de Calamidad Pública, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere contar con mecanismos expeditos y eficaces para coordinar y ejecutar los procesos de adquisición de gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, entre otros insumos médicos hospitalarios necesarios para la prevención y atención de esta pandemia.

CONSIDERADO:

Que de conformidad con el Decreto Gubernativo número 15-2020, el Presidente de la República de Guatemala, en Consejo de Ministros, prorroga el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, sus modificaciones y prórrogas, se declara como medicamentos esenciales, entre otros, los gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, y su adquisición es fundamental y prioritaria para la atención de los pacientes COVID-19, por lo que se requieren mecanismos ágiles y expeditos para su compra y contratación, lo cual se hará bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, observando parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas conforme lo dispuesto en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; por lo que resulta necesario dictar la presente disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 9 literal a) y 58 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; y 4 del Decreto Gubernativo número 15-2020 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Aprobar el "Procedimiento para la Adquisición Directa con Número de Publicación Guatecompras –NPG- de Gases Medicinales para la Ventilación y Respiración de Pacientes, Incluyendo Oxígeno por Razón del Coronavirus COVID-19", contenido en el documento anexo a este Acuerdo Ministerial del cual es parte integral.



Artículo 2. Delegación. Se delega la suscripción de los contratos administrativos dentro del procedimiento de adquisición directa por Número de Publicación Guatecompras –NPG- de gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, por razón del coronavirus COVID-19, en la autoridad administrativa superior de cada Unidad Ejecutora, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

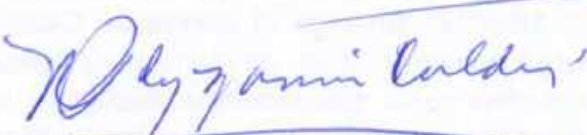

Se faculta a la autoridad administrativa superior de cada Unidad Ejecutora, a delegar la suscripción de los contratos en los procedimientos hasta de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) en funcionarios de la Unidad, con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o las adquisiciones.

Artículo 3. Derogatoria. Se deroga toda disposición anterior que contravenga el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. Vigencia. La presente disposición legal empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el sitio oficial web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

COMUNÍQUESE,


DOCTORA MARÍA AMELIA FLORES GONZÁLEZ
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



DRA. NANCY INGRID PEZZAROSSÍ BARRERA DE CALDERÓN
VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL


**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA CON
NÚMERO DE PUBLICACIÓN GUATECOMPRAS -NPG- DE GASES
MEDICINALES PARA LA VENTILACIÓN Y RESPIRACIÓN DE
PACIENTES, INCLUYENDO OXÍGENO, POR RAZON DEL
CORONAVIRUS COVID-19**

Número	Responsable	Descripción de las Actividades	Plazo máximo
1	Unidad Ejecutora / Encargado de compras	<p>Se conforma el expediente que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de pedido b) Términos de referencia que contengan las especificaciones técnicas y documentación solicitada c) Dictamen técnico que contenga la justificación de la necesidad y la cantidad requerida d) Dictamen presupuestario e) Dictamen jurídico <p>Envía los términos de referencia a posibles proveedores, cuyo giro comercial deberá ser afín al suministro de los Gases Médicos, donde se indique con precisión el lugar, fecha y hora para la presentación de la propuesta económica</p>	2 días hábiles
2	Oferente	Presenta su propuesta económica en el lugar, fecha y hora indicados en los términos de referencia	1 día hábil
3	Autoridad Administrativa Superior / funcionario o personero delegado	<p>La Autoridad Administrativa Superior aprueba la propuesta económica, cuando la misma sea conveniente a los intereses del Estado, y solicita la elaboración del Contrato Administrativo correspondiente; posteriormente suscribe el Contrato Administrativo con el oferente adjudicado, quien presenta seguro de caución de cumplimiento de contrato.</p> <p>En negociaciones menores a (Q.900,000.00) la Autoridad Administrativa Superior podrá delegar la suscripción de los Contratos Administrativos en funcionario o personero de la Unidad con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o adquisiciones.</p> <p>En caso de prescindir de la negociación, elabora resolución y requerirá iniciar un nuevo proceso cuando considere necesario</p> <p>Nombra a la comisión receptora y/o liquidadora</p>	2 días hábiles
4	Autoridad Superior / Autoridad Administrativa Superior	<p>La Autoridad Superior aprueba o imprueba por medio de resolución las cláusulas del Contrato Administrativo de negociaciones superiores a (Q.900,000.00)</p> <p>En negociaciones menores a (Q.900,000.00) la Autoridad Administrativa Superior aprobará las cláusulas de los Contratos Administrativos cuando hubiere delegado la suscripción de los Contratos Administrativos en funcionario o personero de la Unidad con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o adquisiciones.</p>	1 día hábil



**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA CON
NÚMERO DE PUBLICACIÓN GUATECOMPRAS -NPG- DE GASES
MEDICINALES PARA LA VENTILACIÓN Y RESPIRACIÓN DE
PACIENTES, INCLUYENDO OXÍGENO, POR RAZON DEL
CORONAVIRUS COVID-19**

5	Encargado de compras	<p>Publica en el Sistema de Guatecompras, a través de un Número de Publicación de Guatecompras -NPG-, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ofertas económicas recibidas b) Oferta económica aprobada c) Contrato Administrativo d) Seguro de caución de cumplimiento de contrato e) Resolución de aprobación de cláusulas de Contrato Administrativo f) Otros documentos del proceso de contratación <p>NOTA: El Contrato Administrativo con su respectiva resolución de aprobación deberá ser remitido a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley.</p>	
6	Unidad Ejecutora	Genera la Orden de Compra en los sistemas informáticos contables	
7	Comisión receptora y liquidadora	Recibe de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Contrato Administrativo	

